

**ANALISIS DEL SECTOR****CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

**OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTRATEGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EQUIPAMIENTOS Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO**

**PERSPECTIVA LEGAL:**

Profesional en Derecho con matrícula profesional vigente y especialización

**PERSPECTIVACOMERCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia Profesional mínima de: CINCO (5) AÑOS

**ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

El Municipio de Pereira SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, celebró en la vigencia 2026 contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTRATEGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.**, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de Cinco (5) meses y por un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)..

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica

el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

**SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:** La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 23 de junio de 2026.



**DIANA YANETH OSORIO BERNAL**  
Secretaría De Infraestructura  
024612171605-5372005-011036506



**MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA**  
Director Operativo De Obras De Infraestructura Y Equipamiento Urbano  
02461217161104-5372005-011036001

**Elaboró:** Redactor: Fernando Alvarez Prieto / TECNICO ADMINISTRATIVO

**Revisó:** Marco Antonio Rendon Arboleda / DIRECTOR OPERATIVO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO